

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA DISMINUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS COMUNA DE RECOLETA CELEBRADO ENTRE AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DECRETO EXENTO 23 2015 RECOLETA, 10 ASI 2015

VISTOS:

1.- Por decreto exento N° 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento N° 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. El contrato suscrito entre ambas partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el decreto N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, que lo promulgó.

2.- El Memorándum Nº 178, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita la confección de una disminución del contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgânica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MUNICIPAL

- 1.- APRUÉBESE la disminución de contrato, celebrada entre la empresa Automática y Regulación S.A. y la I. Municipalidad de Recoleta, de fecha 22 de mayo de 2015, en el sentido de disminuir en 10,3255 UF el precio del contrato, ya que no se incluyen los cruces de: Avenida Recoleta con Pedro Donoso; Avenida Recoleta con Urmeneta Ortíz de Rozas y Dorsal con diagonal José Maria Caro, mientras no se haga la entrega de ellos por parte de la empresa ICAFAL.
- 2.- MANTÉNGANSE vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

Recoletă

3.- ADECÚESE el monto y el plazo de las garantias, si correspondiere. ANÔTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDIN SECRETARIO MUNICIPAL SCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCAĻDE

ODJJ/HNM/JP¢S/IJVB.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

DISMINUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA.

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 22 de mayo de 2015, entre la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad conservador de lectrónico: ventas auter.cl, cuya representación consta en el certificado emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de enero del 2015. Ambas domiciliadas en Avenida Condell Nº 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad ambos domiciliadas en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante "EL MUNICIPIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento Nº 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicandose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento Nº 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato suscrito entre ambas partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el decreto Nº 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, que lo promulgó. El Memorándum Nº 178, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual, la Dirección de Trânsito y Transporte Público, solicita la confección de una disminución del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "EL MUNICIPIO", viene en modificar el contrato con "LA ADJUDICATARIA". En el sentido de disminuir en 10,3255 UF el precio del contrato, ya que no se incluyen los cruces de: Avenida Recoleta con Pedro Donoso; Avenida Recoleta con Urmeneta - Ortíz de Rozas y Dorsal con diagonal José María Caro, mientras no se haga la entrega de ellos por parte de la empresa ICAFAL.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA

DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: INTANG BILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista (ID: \$23 del 22.04.2015).

REPRESENTANTE LEGAL

SCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ZCALDE

